

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO

Entre la empresa "**WORMS ARGENTINA SA**", CUIT N° **30-71201396-2**, con domicilio en calle **PROF NUCCI S/N** de la localidad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, representada en este acto por Sr. **CAMPOS ALVES Ezequiel, DNI 32.952.742**, en carácter de **APODERADO** de la firma, en adelante llamado el **EMPLEADOR**, por una parte y el Sr. **ANDRADA BRIAN ANGEL**, domiciliado en **Pellegrini 279** de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, de nacionalidad **ARGENTINA**, Estado Civil **SOLTERO**, **D.N.I. N° 40.276.765**, en adelante llamado el **TRABAJADOR**, por la otra, se celebra el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO**, en los términos del artículo 90 incisos "a" y "b", de la ley 20.744 y las declaraciones y estipulaciones siguientes: -----

PRIMERA: El EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para cubrir la mayor demanda laboral en el sector de Ácidos Grasos, para realizar las funciones de **AUXILIAR "A"** con todas las obligaciones y responsabilidades que ello implica, según el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable N° **130/75 (Empleados de Comercio)**.-----

SEGUNDA: El plazo contractual será de **CIENTO CINCO (105) DÍAS** desde que comience su vigencia. -----

TERCERA: El horario que deberá cumplir el TRABAJADOR será de Lunes a viernes de 8:00 hs a 17:00 hs y sábados de 8:00 a 12:00 hs -----

CUARTA: El TRABAJADOR percibirá una remuneración **MENSUAL BÁSICA** que se fija en este acto en la suma bruta (antes de descuentos) de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 16 CENTAVOS (\$292.139,16.-) por mes**. -----

QUINTA: 1- El TRABAJADOR declara haber entregado al Empleador una ficha firmada con sus datos personales y domicilio, responsabilizándose por la veracidad de ellos. 2- Por otra parte asume especialmente el compromiso de actualizar los datos que se modificaren. -----

SEXTA: Los domicilios declarados precedentemente serán eficaces a los efectos de cualesquiera notificaciones. -----

SEPTIMA: El presente contrato comenzará su vigencia a partir de la fecha **el 16 de NOVIEMBRE DE 2023 hasta 29 de FEBRERO de 2024**. -----

OCTAVA: Una vez vencido el plazo de duración del contrato las partes quedan liberadas de toda obligación recíproca, no pudiendo reclamar nada a la contraparte luego de vencido dicho plazo. Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato firmándolo al pie en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Arroyo Seco, al día 15 del mes de **NOVIEMBRE de 2023**.-----

FIRMA DEL EMPLEADOR

FIRMA DEL TRABAJADOR